



Consejo de Derechos Humanos
3ª Sesión del Examen Periódico Universal, 1 – 12 de diciembre de 2008
Contribución de la Comisión Internacional de Juristas al Examen
Periódico Universal de Colombia
Julio 2008

La Comisión Internacional de Juristas (CIJ) valora la oportunidad de contribuir al Examen Periódico Universal de Colombia, país en el que se observa una grave situación de derechos humanos y una persistente impunidad agenciada como política gubernamental por parte de las autoridades colombianas. En ese marco, y conciente del volumen de informes que serán presentados sobre el país y las restricciones de espacio, la CIJ enfoca el presente documento en un aspecto de particular gravedad para la vigencia de postulados básicos del estado de derecho y la protección de los derechos humanos en Colombia: los repetidos ataques contra el poder judicial, en particular la Corte Suprema de Justicia, por parte del Poder Ejecutivo. Como se describe brevemente a continuación, los pronunciamientos públicos de altos funcionarios del Gobierno deslegitimando la actuación de la Corte Suprema, acusándolos de colaborar con el terrorismo y practicar una “justicia selectiva” se han repetido en el último año.

El 11 de julio de 2007 la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia determinó que el paramilitarismo no puede recaer dentro del tipo penal de “sedición” ni ser considerado como un delito político y que, por lo tanto, los crímenes cometidos por los paramilitares no pueden ser objeto de indultos ni amnistías¹. Frente a esta sentencia, el Presidente de la República Álvaro Uribe afirmó que “las Cortes tienen una independencia relativa, porque todas las instituciones del Estado tienen que colaborar con el bien de la Nación... uno no puede poner los sesgos ideológicos por encima de un tema tan importante” ².

¹ Para el texto de la sentencia, ver:

<http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/sedicion.html>.

² Revista Semana. “Uribe acusa a los magistrados de la Corte Suprema de “tener un sesgo ideológico”.” 07/27/2007, http://www.semana.com/wf_InfoArticulo.aspx?IdArt=105229.

Estas declaraciones del Presidente motivaron un pronunciamiento por parte de la Corte Suprema de Justicia rechazando “la censura grave y peligrosa formulada por el señor Presidente de la República, con respecto al proceder de la Sala, la cual, no guarda coherencia con su invitación al diálogo y a la colaboración armónica de la Ramas del Poder Público.”³

Unos meses más tarde, el Magistrado Valencia Copete, entonces Presidente de la Corte Suprema, dijo haber recibido el 26 de septiembre de 2007 una llamada del Presidente Uribe que le expresó su molestia por las supuestas dádivas que el Magistrado Iván Velásquez - jefe de la Comisión Investigadora de la parapolítica - hubiera ofrecido a un ex paramilitar detenido (alias “Tasmania”), para que declarara en contra del senador Mario Uribe Escobar (primo del Presidente Uribe investigado por la Corte por sus presuntos vínculos con grupos paramilitares), y en contra del propio Presidente Uribe. Según el Magistrado, en esa misma llamada el Presidente le manifestó su preocupación por el llamado a indagatoria que la Corte Suprema de Justicia le hizo al senador Mario Uribe Escobar. El Presidente Uribe negó haber llamado al Magistrado para averiguar por la suerte de su primo investigado dentro del escándalo de la 'parapolítica'.

A raíz de estas tensiones y después de que el Magistrado se haya negado a rectificar que el Presidente Uribe le reclamó por la investigación de su primo, el Presidente Uribe decidió, el 24 de enero de 2008, radicar una denuncia penal por injuria y calumnia contra el Magistrado Valencia Copete ante la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes.⁴ Queda pendiente la decisión de la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes⁵ para determinar si hay méritos para iniciar una investigación contra el Magistrado Valencia Copete.

Por otra parte, el 26 de junio de 2008 la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema condenó a la ex congresista Yidis Medina Padilla por el delito de cohecho tras determinar que había recibido favores de parte del Presidente de la República a cambio de votar a favor del Acto Legislativo que autorizó, en 2004, la posibilidad de reelección presidencial. La Sra. Medina había confesado que había cambiado su voto sobre la reforma constitucional tras haber recibido promesas de beneficios, entre los que se encontraba el nombramiento de algunos de sus seguidores políticos en distintas entidades oficiales, por parte de funcionarios del Gobierno. Tras determinar que había existido una “clara desviación de

³ Comunicado publicado en: Caracol Radio. “La Corte Suprema rechaza enérgicamente las declaraciones del presidente Uribe en su contra”, 07/27/2007.

⁴ Ver el comunicado de la Corte Suprema del 24 de enero de 2008, disponible en la siguiente dirección: <http://www.fidh.org/spip.php?article5170>

⁵ Dicha Comisión está integrada por 15 Congresistas, 10 de los cuales hacen parte de la coalición de Gobierno.

poder“ en el voto de la ex congresista, la Sala decidió remitir copias de la sentencia a la Corte de Constitucionalidad, órgano encargado de investigar la legalidad del acto que permitió la mencionada reelección.⁶

Esta sentencia motivó un nuevo pronunciamiento⁷ del Presidente de la República, quien manifestó, entre otras cosas, que La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia aplica justicia selectiva”, que este proceder “atemoriza a su juez constitucional, que es el Congreso de la República” y que “la trampa del poder del terrorismo agónico, para la cual se han prestado Magistrados de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, no parece tener solución judicial.” Por último, el Presidente anunció que convocaría al Congreso para que tramitara un proyecto de ley de referendo con el objeto de repetir los comicios presidenciales de 2006.

A su vez, el Gobierno de Colombia, a través del Comisionado para la Paz y el Ministro de Protección Social, presentó denuncias penales ante el Congreso contra Magistrados de la Corte Suprema por supuestos vínculos con narcotraficantes. Es interesante destacar aquí que los hechos denunciados por el Comisionado habían sido publicados en los medios con mucha anterioridad sin que se abriera una indagación penal. Sin embargo, a partir de la sentencia contra Yidis Medina se activaron.

La intimidación se ha extendido también a Magistrados concretos. En primer lugar, cabe mencionar que el Magistrado Auxiliar de la Corte Suprema Iván Velásquez Gómez, se le inició una investigación por parte de la Fiscalía en virtud de haberse reunido con un paramilitar y haberle ofrecido ciertos beneficios. A pesar de que dicha reunión tuvo lugar bajo la expresa autorización de la Corte, que el Magistrado Velásquez participó en ella en su calidad de Magistrado Coordinador de la Comisión Investigadora de la Sala Penal de la Corte y que el mencionado paramilitar se retractó en su denuncia, el proceso sigue abierto. El Magistrado ha denunciado diversos llamados por parte de funcionarios con el fin de intimidarlo.

Rosario González de Lemos, Magistrada de la Sala Penal de la Corte Suprema, también ha sido sometida a investigaciones a partir del anuncio de vinculación penal por paramilitarismo de Mario Uribe, primo del Presidente de la República. Ese mismo día hubo una amenaza de bomba en el colegio de su hija.

⁶ La sentencia está disponible en http://www.ramajudicial.gov.co/csj_portal/jsp/Frames/index.jsp?idseccion=21&idpagina=5734&idsitio=6.

⁷ Disponible en <http://web.presidencia.gov.co/sp/2008/junio/26/20262008.html>.

Posteriormente, la barra estabilizadora del vehículo asignado a la Magistrada fue rota, presuntamente por una o más personas. Por último, uno de los escoltas que le fueran asignados poco antes de iniciarse el juicio contra un ex-senador resultó ser escolta de aquél.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha solicitado información al Gobierno de Colombia en los casos de los Magistrados Velásquez y Gómez y ha ordenado que la selección de escoltas sea supervisada por la Procuraduría General de la Nación.

Los mencionados pronunciamientos criticando la labor de la justicia colombiana y acciones tendientes a quitarle legitimidad, incluso mediante investigaciones con bases insuficientes, constituyen serios ataques contra la separación de poderes, principio fundamental de la democracia y condición necesaria para la protección de los derechos humanos de la población. Los *Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura* establecen: “La independencia de la judicatura será garantizada por el Estado y proclamada por la Constitución o la legislación del país. Todas las instituciones gubernamentales y de otra índole respetarán y acatarán la independencia de la judicatura.” Asimismo, se prohíbe toda intromisión en los asuntos de que conozca el poder judicial: “Los jueces resolverán los asuntos que conozcan con imparcialidad, basándose en los hechos y en consonancia con el derecho, sin restricción alguna y sin influencias, alicientes, presiones, amenazas o intromisiones indebidas, sean directas o indirectas, de cualesquiera sectores o por cualquier motivo.”⁸

Recomendaciones:

- 1) Instar al Gobierno de Colombia para que todos sus funcionarios respeten las decisiones judiciales y se abstengan de realizar pronunciamientos públicos denostando la labor judicial**
- 2) Llamar al Gobierno a que realice un firme compromiso público de dar cumplimiento con el contenido de las sentencias judiciales.**
- 3) Subrayar que las acusaciones de que jueces colaboran con “el terrorismo” y con “la guerrilla” socavan la institucionalidad en el país por constituir una intromisión indebida en la independencia del poder judicial.**
- 4) Garantizar la protección física de los Magistrados amenazados.**

⁸ Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura, confirmados por la Asamblea General de Naciones Unidas en sus resoluciones 40/32 de 29 de noviembre de 1985 y 40/146 de 13 de diciembre de 1985.

